

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CLB

**CURSA CON ALCANCE
DECRETO N° 465, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 11 ENE 10★001229

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en la suma, mediante el cual se dispone la expulsión del país del extranjero que indica, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, cumple con precisar que, de conformidad con los antecedentes enviados a este Órgano de Control, dicho extranjero fue condenado a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, y no como se indica en la letra b) de los vistos del acto administrativo en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/RQM/FD
02-06-2009

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

14 ENE. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 465

SANTIAGO, 19 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial

N° 5653 de fecha 08 de mayo de 2009 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **Heber Marcoly VÁSQUEZ ESQUIVEL**, registra antecedentes por Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito y Receptación, del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, causa RUC N° 0800765535 - 6; por Hurto Simple, del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, causa RUC N° 0700361807 - 7 y por Estafa con Tarjeta de Crédito, del Juzgado de Garantía de Melipilla, causa RUC N° 0700403220 - 3; b) Que, por Sentencia de fecha 20 de abril de 2009 del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, causa RIT N° 6655 - 2008, el extranjero referido, fue condenado a las penas remitidas de 541 días de presidio menor en su grado medio y 41 días de prisión en su grado medio, como autor de los delitos de Uso Fraudulento de Tarjeta de Crédito continuado y Receptación, respectivamente; c) Que, con fecha 05 de septiembre de 2007, se decretó la Suspensión Condicional del Procedimiento seguido contra el extranjero, en causa por el delito de Hurto Simple, RIT N° 3749 - 2007, del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago; d) Que, por Resolución Exenta N° 549 de fecha 16 de marzo de 2000 del Ministerio del Interior, se concedió al extranjero en comento Permiso de Permanencia Definitiva y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad nigeriana, peruana, **Heber Marcoly VÁSQUEZ ESQUIVEL**, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 14.674.000 - 6.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

690 9323

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON
07 DIC. 2009

RECEPCION

Depart. Jurídico	09-12-2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

TOMADO RAZON
REFRENDAZION
CON ALCANCE

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

Contralor General
de la República

001229

INCERF GRÁFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 P.U.T. 98.803.700-6